

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No 25:**

**ASUNTO:** (Solicitud de información cuando serán entregadas las casas el Rubí)

**REFERENCIA:**

| NOMBRE PETICIONARIO    | No RADICADO   | No RADICADO RESPUESTA | MOTIVO DE NO ENTREGA AL PETICIONARIO  |
|------------------------|---------------|-----------------------|---|
| MARIA DEL CARMEN MONAR | R-2018-006536 | E-2018-013786         | TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA SOLICITUD NO REGISTRA DIRECCIÓN DE CORREO FÍSICO, NI CORREO ELECTRÓNICO, ASÍ COMO TAMPOCO UN TELÉFONO DE CONTACTO PARA COMUNICARSE CON EL PETICIONARIO Y HACER LA ENTREGA DE LA RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO, SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO. |

La Secretaria General publica la presente notificación por aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que, el oficio de respuesta a la petición referenciada, no pudo ser entregado por el Fondo Adaptación por los motivos señalados en precedencia.

A continuación se inserta la respuesta dada al petente:

Respetuoso saludo,

En atención a la petición del asunto donde solicita información cuando serán entregadas las casas el Rubí, le informamos que el Programa Nacional de Viviendas se desarrolla conforme a los siguientes postulados:

El parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto 4702 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto-ley 919 de 1989.", establece: "Para efectos de superar la situación de desastre y emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 4580 de 2010, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en coordinación con las entidades y organismos que determine el Gobierno Nacional, realizará un censo único nacional de damnificados por el Fenómeno de la niña 2010-2011, que se actualizará periódicamente a fin de precisar la población que debe ser atendida." (Resaltado fuera del texto).

A su turno, el artículo 3 del Decreto 4830 de 2010 "Por el cual se modifica el Decreto 4702 de 2010", establece: "Las referencias que se hace en el Decreto 4702 de 2010 a elaboración de censo, deben entenderse referidas a: Registro Único de Damnificados por Emergencia Invernal."

La postulación 187 aprobada el 24 de noviembre de 2011 por el Consejo Directivo del Fondo Adaptación para atender el "Programa Nacional de Reubicación y Reconstrucción de Viviendas para la Atención de Hogares Damnificados y/o localizados en zonas de alto riesgo no mitigable afectadas por los eventos derivados del fenómenos de la Niña 2010 – 2011", estableció que el Fondo Adaptación tiene como propósito proveer soluciones de vivienda a: (i)

propietarios, poseedores u ocupantes que se encuentren reportados en el Registro Único de Damnificados (base REUNIDOS) con viviendas destruidas y (ii) comunidades afectadas localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, que con ocasión del desarrollo del programa sean identificadas y verificadas. (Subrayado fuera del texto).

Cobra allí gran importancia manifestar que en lo referente a vivienda el Fondo Adaptación no entrega subsidios, ni tampoco el beneficio se hace en dinero que se entrega al hogar participe. Ahora bien, después de realizar la consulta en REUNIDOS del número de cédula 28.335.541, encontramos que Usted se encuentra incluido mostrando el siguiente reporte:

Se encontraron 1 registro(s) para la cédula 28335541

| Información base Reunidos                 |                                 |                                   |  |   |
|---|---------------------------------|-----------------------------------|--|---|
| Bien Afectado                             | Formulario                      | Identificación                    | Nombres                                  | Parentesco  |
| 47808                                     | 338703                          | 28335541                          | MONAR REMOLINA MARIA DEL CARMEN          | Jefe(a) o cabeza del hogar  |
| Tenencia reportada                        | Tipo de bien                    | Estado                            | Tipo de afectación                       |   |
| En arriendo                               | Vivienda                        | Se perdió totalmente              | Desplazamiento                           |   |
| Departamento                              | Municipio                       | Datos adicionales de ubicación    |  |   |
| SANTANDER                                 | RIONEGRO                        | k 8 via rionegro san ignacio bajo |  |   |
| Información Nucleo Familiar Id Bien 47808 |                                 |                                   |  |   |
| Identificación                            | Nombres                         |                                   | Parentesco                               |   |
| 28335541                                  | MONAR REMOLINA MARIA DEL CARMEN |                                   | Jefe(a) o cabeza del hogar               |   |
|   | LEON ALVARES JORGE              |                                   | Pareja (cónyuge, compañero(a) esposo(a)) |   |
| 1100891279                                | LEON MONAR JORGE                |                                   | Hijo(a), hijastro(a)                     |   |
|   | LEON MONAR DAVID                |                                   | Hijo(a), hijastro(a)                     |   |
|   | LEON MONAR JESICA               |                                   | Hijo(a), hijastro(a)                     |   |
| Información de atención Id Bien 47808     |                                 |                                   |  |   |
| Fase                                      | 3                               | Atendido                          | Operador                                 | Colombia Humanitaria  |
| Cargado en Registro de OZ                 | Si                              | Contratado                        | Atendido por tercero?                    |   |
| Verificado                                | Si                              | Modalidad                         | Atendido Directa                         | No  |
| Elegible                                  | No                              | Entregado                         | Observacion                              | No elegible el nucleo familiar posee tres predios deferentes al reportado según consulta con el VUR El predio afectado se encuentra ubicado en zona rural del municipio de Bucaramanga pero su registro se hizo en el municipio de Rionegro |

Como podemos observar, Usted aparece registrado como no Elegible, lo que quiere decir, que, una vez realizada la verificación de su registro por el Operador Zonal Comfenalco Santander, este constató que Usted posee tres predios deferentes al reportado según consulta con el VUR y se encuentra inmerso dentro de una de las inhabilidades para ser beneficiario del Programa Nacional de Viviendas:

- *No son elegibles los hogares damnificados propietarios o poseedores de otra(s) vivienda(s), ni los hogares que hubiesen adquirido una solución de vivienda después de la fecha de la afectación de su vivienda.*

Teniendo en cuenta los antecedentes ya expuestos, relacionados con el accionar del Fondo Adaptación, lamentamos informarle que no podemos tenerlo en cuenta dentro de nuestro proceso de intervención.

Cordialmente,

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
 Asesor III – Sectorial Vivienda

Proyectó: Martha C. Cuevas G.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN

La presente notificación por aviso, se fija por el término de (05) días en lugar visible al Público, en el piso 8 de la torre B, del Edificio Carrera Séptima, ubicado en la Carrera 7 No 71 - 52 de Bogotá, a las 8:00 a.m. del día 19 de junio de 2018 y en la Página Web del Fondo Adaptación.

Firma:



Cargo: Secretaria General

Revisó: Alejandra Silva Bayona – Profesional I / Equipo de Atención al Ciudadano

Preparó: Diana Rendón- Profesional de Apoyo / Equipo Atención al Ciudadano

